UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1157/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ

29 de noviembre de 2011

VISTO: El Memorándum presentada por la Prof. Magna M. Monteiro S., en la cual solicita la Adquisición de Insumos e Instrumentales Químicos para Laboratorios, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1005/2011 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Micronal S.R.L, In Situ S.A., Eximpar S.R.L., Provindus S.A., Alvog S.A., Argon S.R.L., Biotec Del Paraguay S.R.L, Chaco Internacional S.A., La Quimica Farmaceutica S.A., Cientifica Milan S.R.L.
El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 01/11/2011 a las 09:30 hs., se presentaron solo 2 (dos) ofertas, motivo por el cual se realiza una prorroga según Resolución 805/09 de la DNCP, nuevamente fue fijada la apertura para el día 08/11/2011 a las 10:00 hs., donde presentaron sus ofertas las siguientes empresas: GBO Medical de Iris Patricia Posada Fagundez, Ysypo Comercial S.R.L., Científica Milan S.R.L., P.M. y A. S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 en su Art. 34 Inc. C, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ,** para la Adquisición de Insumos e Instrumentales Químicos para Laboratorios, por el monto total de Gs 7.238.115.- (Guaraníes, Siete millones doscientos treinta y ocho mil cientos quince) y será imputado al rubro 358 – Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano